

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO ARDILA ROA
DEMANDADO: PETRONA ROMERO NAVARRO, COMO DIPUTADA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20-001-23-33-000- 2020-00050-00
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Por reunir los requisitos legales, admítase la solicitud de pérdida de investidura formulada por el señor DIEGO MAURICIO ARDILA ROA, en nombre propio, contra la señora PETRONA ROMERO NAVARRO, en su condición de DIPUTADA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 1881 de 2018, se dispone:

1. Notifíquese personalmente la admisión de la misma a la señora PETRONA ROMERO NAVARRO, DIPUTADA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, informándole que dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la notificación, para referirse por escrito a lo expuesto en la solicitud, y podrá aportar pruebas o pedir las que considere conducentes.
2. Así mismo, notifíquese en forma personal al señor Procurador 47 Judicial Para Asuntos Administrativos.

Finalmente, téngase a DIEGO MAURICIO ARDILA ROA, como parte actora en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO